

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

tividad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Una participación de tres cuarenta y cuatro partes indivisas, del local señalado con el número 1 en planta baja, destinado a ocho aparcamientos y 10 cuartos trasteros, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-5, al tomo 4.171, libro 38, folio 66, finca 2.217-6.

Valoración: 2.615.000 pesetas.

2. Una participación indivisa de dos cuarenta y cuatro partes indivisas del local señalado con el número 1, en planta baja, destinado a ocho aparcamientos y 10 cuartos trasteros, con el uso exclusivo del trastero número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-5, al tomo 4.305, libro 172, folio 209, finca 2.217-11.

Valoración: 395.000 pesetas.

3. Número ocho. El apartamento o vivienda tercero A en la tercera planta superior de 43,60 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,33 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con el apartamento tercero B; por la izquierda, con la casa número 10 de la calle Colón, y por el frente, con la caja y rellano de la escalera, caja del ascensor y el apartamento tercero B.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-5, al tomo 4.133, libro 19 de la Sección B, folio 48, finca número 1.046.

Valoración: 9.500.000 pesetas.

Forman parte de la casa, sita en término de Huerba, de esta ciudad, partida Adula del Lunes, calle de Colón, señalada con el número 12.

Valoración total: 12.510.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—El Secretario.—24.235.

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Ignacio Vilella y otros, contra las empresas demandadas «Picrosa Gerona, Sociedad Anónima», y «Pienso Ganador, Sociedad Anónima», domiciliadas en carretera de Girona a Banyoles, kilómetro 7,9, de Palol de Rebardit, en autos número 598/1997 y acumulado ejecución número 21/1997 y acumulado, por el presente, se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote.—Finca 341-N, tomo 2.662, folio 92, libro 13. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—Finca 297-N, tomo 2.662, folio 95, libro 13. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Tercer lote.—Finca 337-N, tomo 2.662, folio 101, libro 13. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Cuarto lote.—Finca 346-N, tomo 2.662, folio 105, libro 13. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 66.000.000 de pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segundo, de esta ciudad, el día 28 de julio de 1999, a las nueve treinta horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas; en supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 20 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 1671-0000-64-002197, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores

adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días, contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—24.029.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Ignacio Vilella y otros, contra las empresas demandadas «Pienso Ganador, Sociedad Anónima» y «Picrosa Gerona, Sociedad Anónima», domiciliadas en carretera de Girona a Banyoles, kilómetro 7,9, de Palol de Rebardit, en autos 598/1997 y acumulado, ejecución 21/1997 y acumulado, por el presente, se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote:

Granuladora «Heesn», número 1969, 180 CV. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Granuladora «Heesn», número 358, 220 CV. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Mezcladora «Buhler», número 55961, 40 CV. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Molino vertical, número 50102785, 100 CV. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Molino horizontal, 150 CV. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dos toros «Fenwiick». Valorados en 1.000.000 de pesetas.

Una báscula «Pibernat», manual y automática, de 70 toneladas. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Un paletizador y un ensacador «Payper». Valorados en 13.000.000 de pesetas.

Un ordenador «JBM», modelo 80386. Valorado en 200.000 pesetas.

El total de la peritación del primer lote asciende a 35.200.000 pesetas.

Segundo lote:

15 × 40, 240 sacos de 40 kilogramos: 9.600 kilogramos.

Picantos, 101 sacos de 40 kilogramos: 4.040 kilogramos.

Número 16, 300 sacos de 40 kilogramos: 12.000 kilogramos.

Número 29, 178 sacos de 40 kilogramos: 7.120 kilogramos.

Número 21-C, 72 sacos de 40 kilogramos: 2.880 kilogramos.

Csullas E, 261 sacos de 40 kilogramos: 10.440 kilogramos.

Lacteado, 176 sacos de 40 kilogramos: 7.040 kilogramos.